

PROTOCOLO USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS (Modificación Ley General de Educación N° 20.370)

Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la buena Convivencia Escolar es que, a través del presente protocolo, se regula el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Atendiendo a las evidencias que cuestionan los aportes del uso del celular y aparatos tecnológicos al interior de las comunidades educativas, el objetivo del presente protocolo es que nuestros estudiantes aprovechen de mejor manera la hora de clases y las pausas como instancias de aprendizaje, de convivencia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales para el pleno desarrollo de sus potencialidades personales y académicas.

Todos los miembros de la comunidad somos responsables de educar a los estudiantes en el uso responsable del celular y otros aparatos tecnológicos, modelando y regulando su uso. Debemos favorecer con nuestros estudiantes las medidas formativas orientadas a educar ciudadanos digitales capaces de hacer uso de las tecnologías de manera crítica, ética y responsable.

REGLA DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Pre Kínder a 6º Básico

- No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.
- En caso de que un estudiante contravenga esta norma se registrará la falta en el libro de clases y se aplicará la sanción tipificada en el presente reglamento, reflexionando con el estudiante acerca de su conducta.
- Se le solicitará al estudiante su celular/dispositivo tecnológico el que será entregado personalmente al apoderado en Inspectoría, previa firma de recepción de éste.

7º Básico a IV Medio

● **El uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal se encuentra prohibido, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares al interior de la sala de clases.**

Lo anterior incluye las actividades deportivas, artísticas extracurriculares y recreos durante la jornada escolar al interior del establecimiento.

- Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos/ellas.
- Los celulares no deben estar visibles dentro del recinto escolar.
- Al inicio de la jornada escolar todos los estudiantes deberán depositar su celular **apagado, en sus respectivas mochilas.**
- El profesor será el responsable de dar cumplimiento a esta norma al inicio de cada clase.
- Si un estudiante es sorprendido contraviniendo esta disposición, se le pedirá que entregue su celular o dispositivo, se registrará el comportamiento como falta leve en el libro virtual y orientará al estudiante sobre su conducta.

A. De reiterarse la falta se asignará la medida correspondiente de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.

- El profesor(a) hará entrega del celular a inspectoría, quien a su vez procederá de acuerdo a lo explicitado en el apéndice Gradualidad de las Sanciones, del presente reglamento.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

1. Falta leve: Se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido infringiendo la norma de restricción del uso de celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida. El docente lo entregará a Inspectoría.

Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido del celular u otro dispositivo:

- a. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
- b. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
- c. Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.
- d. Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea
- e. Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.

2. Falta grave: Son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos.

Ejemplos de faltas graves:

- a. Se considera falta grave cuando el estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológicos.
- b. Reiteración de falta leve.

3. Falta gravísima: Se considera una falta gravísima cuando un estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

Ejemplos de Faltas gravísimas:

- a. Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.
- b. Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- c. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.
- d. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes pornográficas.
- e. Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- f. Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin consentimiento.
- g. Hacer públicas grabaciones o fotografías, sin el consentimiento
- h. Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.

DE LA GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES

A. Todo estudiante que sea sorprendido **por primera vez** utilizando un celular u otro aparato tecnológico sin autorización, se le retirará dicho elemento, para devolvérselo al término de la jornada escolar en Inspectoría, quedando consignación de la situación en la hoja de vida del estudiante como falta leve.

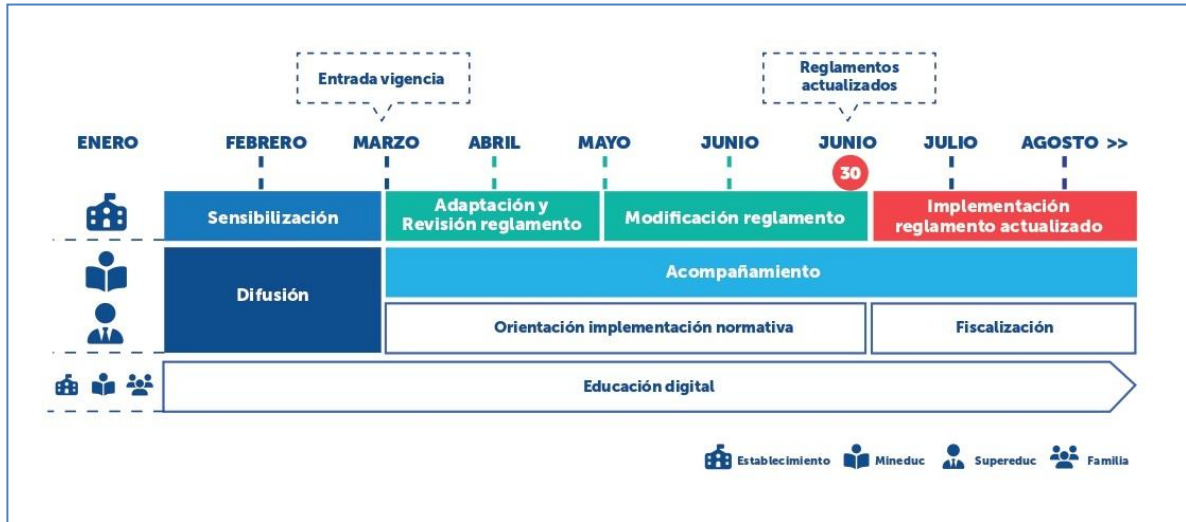
B. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el estudiante fue sorprendido usándolo **por segunda vez**, solo podrán ser retirados por el apoderado. El hecho será consignado en la hoja de vida del estudiante como falta grave.

- C. Cuando el estudiante sea sorprendido en una **tercera ocasión** utilizando un celular u otro aparato tecnológico, el apoderado será citado por su profesor(a) Jefe para su devolución, quedando consignación de la situación en la hoja de vida del estudiante como reiteración de falta grave.
- D. **La cuarta vez** que el estudiante utilice un celular u otro aparato tecnológico, será Inspectoría General quien cite al apoderado, instancia en que se aplicará la medida disciplinaria que corresponda.
- E. De continuar incurriendo en esta falta al presente protocolo, se aplicará la normativa estipulada en Manual de Convivencia Escolar IT, en relación a la gradualidad de medidas disciplinarias y sanciones.
- F. El estudiante que sea sorprendido durante los recreos con un aparato tecnológico y se niegue a entregarlo, se deberá consignar una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado vía mail o telefónicamente por Inspectoría en un día y horario específico. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará inicio al proceso de sancionatorio conductuales, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar IT.
- G. Si un estudiante es sorprendido manipulando un celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación, se considerará como una falta gravísima, y dará inicio al proceso de sancionatorio conductual, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar IT y Reglamento de Evaluación IT.

CONSIDERACIONES

- A. Los padres y apoderados de los cursos 7º a IV Medio, que autorizan a sus hijos/as a traer sus celulares y aparatos tecnológicos al establecimiento, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.
- B. Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.
- C. El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- D. Se autorizará excepcionalmente el uso de dispositivos móviles electrónicos cuando sea útil para la enseñanza en función de la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular. Dicha actividad deberá constar en la planificación entregada previamente a Coordinación Académica y ser supervisada por el docente. En el caso que la actividad se desarrolle en el patio, el estudiante debe contar con la credencial que acredita la autorización.
- E. Para los estudiantes de los cursos 7º a IV medio, se autoriza el uso de sus dispositivos de comunicación en su horario de almuerzo. (14:15 a 15:00 horas) teniendo en consideración no infringir las normas indicadas en el presente reglamento.
- F. Las **excepciones** a las disposiciones del presente protocolo, son las contempladas en la legislación vigente (**Modificación Ley General de Educación Nº 20.370 artículo 10º bis.**)

PROTOCOLO USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS IMPLEMENTACIÓN



Colegio
Instituto
Talagante